

NORMATIVA BASICA DE LAS EDM 2020/2021

I. Organización y coordinación de las Escuelas Deportivas Municipales (EDM)

La organización de las Escuelas Deportivas Municipales (EDM) corresponde a la Concejalía de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Nijar.

La coordinación técnica y administrativa de las EDM corresponde al Club Deportivo Recreativo Atalayas del Levante.

La coordinación técnica y administrativa de las competiciones federadas de Fútbol corresponde al CD Comarca de Nijar FSF.

II. Usuarios de las EDM

Podrán participar en las EDM los vecinos y vecinas de la Comarca de Nijar conforme a lo previsto en el proyecto deportivo general y a la normativa específica de cada EDM.

En ningún caso se aceptarán solicitudes de usuarios cuya fecha de nacimiento sea posterior al 31 de diciembre de 2015, ni anterior al 1 de enero de 2004, salvo en las excepciones que se acuerden por resolución motivada por la comisión ejecutiva.

Los usuarios podrán optar a todas las EDM ofertadas. Este derecho de opción será restringido para los supuestos de existencia de lista de espera. A los efectos de lo dispuesto en el párrafo anterior la comisión ejecutiva dictará en resolución motivada las incidencias que se produzcan.

III. Procedimiento de inscripción

Documentación obligatoria:

La documentación que se relaciona en este apartado tiene carácter obligatorio y preceptivo al inicio de la actividad, con las excepciones que se determinan en la presente normativa.

En ningún caso, la entrega de la documentación contenida en este apartado garantiza el derecho a la utilización de los servicios de las EDM. La realización de este trámite causa el efecto de reserva de plaza a la espera de autorización expresa por parte del CDR Atalayas del Levante para iniciar la actividad.

La documentación a aportar es la siguiente:

- Solicitud de inscripción en modelo oficial debidamente cumplimentada. Para el supuesto de solicitar la inscripción en más de una EDM se aportará una solicitud para cada una de ellas.
- Fotocopia del DNI en vigor (Pasaporte en caso de extranjeros)
- Justificante de abono de la cuota a favor del CDRAL en la cuenta de Cajamar nº: **ES55 / 3058 / 0012 / 06 / 2720025713**
- Una fotografía tamaño carnet.

A la regla anterior se le contemplan las siguientes excepciones:

- Fotocopia del libro de familia para los usuarios de las EDM que no tengan alguno de los documentos anteriores en vigor.
- Las solicitudes de inscripción a las EDM con las plazas cubiertas no deberán ir acompañadas del justificante de abono de cuota. Este trámite deberá ser formalizado una vez sea notificado por el club la existencia de vacante. Una vez notificado por el club, deberán abonar la cuota en el plazo de tres días.

Plazo y lugar de inscripción:

1. El plazo de inscripción se establece entre el 01 de Agosto y el 31 de diciembre del 2020.
2. La norma anterior tendrá como excepciones las actividades que así acuerde la comisión ejecutiva por razones de interés deportivo mediante resolución motivada.
3. Para el supuesto de solicitudes presentadas finalizado este plazo se estará a lo previsto en el apartado siguiente.
4. Las solicitudes deberán entregarse en todo caso en las oficinas del CDR Atalayas del Levante, ubicadas en el Pabellón Municipal de Deportes Comarca de Nijar o en la Piscina Municipal Cubierta de Campohermoso.

IV. Orden de adjudicación de plazas:

Formuladas las solicitudes de inscripción en forma y plazo, las plazas se adjudicarán en el orden siguiente:

1. Tienen derecho preferente los usuarios de las EDM de la temporada anterior que no causaron baja por sanción y/o abandono voluntario.
2. Los niños y niñas que así determine la comisión ejecutiva mediante resolución motivada por razones de interés deportivo.
3. Por riguroso orden cronológico de entrega de solicitudes.
4. Las solicitudes que no puedan ser atendidas por falta de plaza permanecerán en lista de espera hasta ocasión de vacante.
5. Así mismo, las solicitudes presentadas finalizado el plazo del apartado anterior podrán ser atendidas solo en caso de existir plazas vacantes o por razones de interés deportivo.

V. Inicio y duración de las EDM:

1. Los usuarios de las EDM solo podrán iniciar la actividad previa autorización del CDR Atalayas del Levante sin que se contemple ninguna excepción a esta regla.
2. La actividad se mantendrá hasta el 31 de mayo del 2020. Este plazo podrá prorrogarse para supuestos excepcionales, mediante resolución motivada de la comisión ejecutiva.
3. Los usuarios podrán finalizar su actividad en las EDM antes de la fecha anterior, por baja voluntaria, por falta injustificada de asistencia mensual a la actividad de al menos tres sesiones o del quince por ciento de la mismas para los casos de actividades con tres sesiones semanales o por la aplicación de sanción disciplinaria por las causas contempladas en el reglamento de régimen interno.
4. En caso de baja en la participación de las EDM por causa voluntaria, faltas de asistencia no justificadas o cualesquiera otras distintas a sanciones, se deberá volver a solicitar la inscripción en modelo oficial y esperar autorización del club.

VI. Cuotas de inscripción:

1. El importe de la cuota anual fijada por el Ayuntamiento de Nijar para la temporada 2020/2021 será de:

150,00 € PARA LAS MODALIDADES DE: FUTBOL Y FUTBOL SALA FEDERADO.

130,00 € PARA LA MODALIDAD DE FUTBOL FORMATIVO.

120,00 € PARA LAS MODALIDADES DE: BALONCESTO, TAEKWONDO, BALONMANO, VOLEIBOL, TENIS DE MESA Y BADMINTON.

25,00 € (CUOTA MENSUAL) + MATRICULA DE 25,00 € PARA LA MODALIDAD DE GIMNASIA RITMICA DE ESCUELITAS.

30,00 € (CUOTA MENSUAL) + MATRICULA DE 25,00 € PARA LA MODALIDAD DE GIMNASIA RITMICA DE DIPUTACION.

35,00 € (CUOTA MENSUAL) + MATRICULA DE 35,00 € PARA LA MODALIDAD DE GIMNASIA RITMICA DE CLUB.

70,00 € / 80,00 € (CUOTA TRIMESTRAL) PARA LA MODALIDAD DE NATACION SEGUN EL NIVEL DE ENSEÑANZA.

2. La cuota puede ser ingresada en dos plazos, siendo el primero por el 50% del importe total al efectuar la inscripción, y el segundo antes del 31 de diciembre 2020, el 50% restante. De esta forma de pago se excluyen Gimnasia Rítmica y Natación, donde se pagará la cuota correspondiente al inicio del mes/trimestre.

3. A esta tarifa se le aplicará un descuento del 50 % al segundo hermano que se inscriba en una EDM, y del 75% a partir del tercer hermano que se inscriba, haciéndose el descuento en la cuota de menor cuantía, teniendo en cuenta la aportación anual.

4. También habrá un descuento del 25 % por usuario inscrito en un segundo deporte, haciéndose el mismo en la cuota de menor cuantía, teniendo en cuenta la aportación anual.

5. Los descuentos no serán acumulables y solo se aplicarán en el caso de que la pertenencia a la Escuela Deportiva sea por año completo y siempre en el último trimestre.

6. La pérdida de la condición de usuario del servicio de EDM en ningún caso determinará el derecho al reintegro de la cuota abonada.

VII. Equipaciones deportivas:

1. Las equipaciones deportivas no están incluidas en el precio de la cuota, se podrán adquirir en el distribuidor oficial de la EDM, para ello consulte con el club.

2. Los usuarios que quieran participar en competiciones oficiales o municipales, deben adquirir para ello la equipación básica, consistente en dos equipaciones de juego completas y chándal.

3. La adquisición de otro material deportivo será voluntaria.

4. Estas equipaciones serán propiedad del usuario, quien a su vez es responsable de su conservación en buen estado de uso. La propiedad de la equipación deportiva no exime al usuario del cumplimiento de la normativa reguladora de este apartado en el reglamento de régimen interno de las EDM.

5. Las reposiciones de este material deportivo, para los supuestos de pérdida, sustracción o rotura corren por cuenta del usuario.

VIII. Devolución de Cuotas:

1. Las solicitudes de devolución de cuotas por causas justificadas serán formalizadas por escrito según modelo oficial y estudiadas en todo caso por el club.

IX. Reconocimientos Médicos:

1. El reconocimiento médico obligatorio de las escuelas municipales en competiciones federadas corre a cargo de los usuarios y debe ser efectuado en la federación correspondiente, o en una clínica particular.

2. Los usuarios que hayan pasado esta revisión médica en la temporada anterior, no deben pasarla este año de nuevo.

3. No obstante, recomendamos pasar una revisión médica anual a cada usuario.

4. A los efectos del apartado anterior, el CDRAL establecerá un acuerdo de colaboración con un servicio médico privado de la Comarca de Nijar al que puedan dirigirse los usuarios y tramitar este requisito con una tarifa cerrada por reconocimiento.

5. A los efectos de lo dispuesto en el párrafo 1, el CDR Atalayas del Levante facilitará, como requisito previo, documento que habilite para poder asistir al reconocimiento médico pertinente.

X. Cobertura de la asistencia sanitaria:

1. La cobertura de la asistencia sanitaria de los usuarios de las EDM corre a cargo del SAS. Para el supuesto de usuarios con licencias federativas en vigor, ante accidentes o lesiones con ocasión de la práctica deportiva de la EDM correspondiente, la prestación de la asistencia sanitaria corre por cuenta de la mutualidad de accidentes de la federación deportiva de que se trate.

2. Las EDM no tienen póliza de seguro adicional para la cobertura de accidentes y, en su caso, asistencia sanitaria.

3. El CDR Atalayas del Levante cuenta con Póliza de Responsabilidad Civil para la cobertura de los daños a terceros.

XI. Reglamento de régimen interno:

1. El desarrollo de la actividad deportiva propia de cada EDM está reglada por una normativa de régimen interno de obligado conocimiento por parte de todos los usuarios de las mismas y sus representantes legales.

XII. Otras disposiciones:

1. Para lo no dispuesto en esta normativa se estará a lo previsto en el proyecto deportivo general y en el específico de cada EDM y, en su defecto, a lo que determine en resolución motivada la comisión ejecutiva.

LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS: De conformidad con lo establecido en la normativa vigente en Protección de Datos de Carácter Personal, le informamos que sus datos serán incorporados al sistema de tratamiento titularidad de CDR ATALAYAS DEL LEVANTE, y solo se utilizarán para el cumplimiento de la prestación del servicio solicitado, incluyendo cualquier tipo de solicitud, formulario o cesiones estrictamente necesarias para la ejecución de los productos o servicios contratados por usted.

Los datos proporcionados se conservarán mientras se mantenga la relación contractual o durante los años necesarios para el cumplimiento de las obligaciones legales.

Según el Art 22 del Reglamento de la UE 2016/679 se le informa expresamente que podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, oposición, supresión, limitación, portabilidad y revocación de los consentimientos y autorizaciones concedidas dirigiéndose a nuestra empresa a través de la dirección de correo electrónico info.atalayaslevante@gmail.com e indicando textualmente en el asunto: "El ejercicio del derecho solicitado seguido de su nombre completo".

Por último, indicarle que la información adicional relativa a la Política de Protección de Datos estará disponible físicamente en nuestro centro de trabajo y/o publicada en nuestra página web.